



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
*Facultad de Filosofía y Humanidades*



VISTO:

que ha fin de garantizar las inscripciones a las carreras de grado de la Facultad se ha autorizado a la Sra. Silvia Lonati a cumplir horas extras a su jornada habitual de trabajo, la cual es de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, para realizar dichas tareas;

Y CONSIDERANDO:

que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes;

que dicho Decreto en su Artículo 74° fija que el exceso de la jornada habitual será considerada como hora extra con el recargo del 50% en los días hábiles;

que la Sra. Silvia Lonati ha cumplido un total de 10 horas extras durante el mes de febrero del corriente año, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06;

que de acuerdo al sueldo que percibe el agente el valor hora extra al 50% es de \$ 217,65 (pesos doscientos diecisiete con 65/100) importe bruto

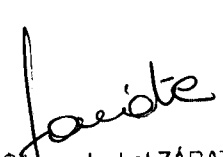
EL DECANO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTICULO 1°. DISPONER que por el Área Económico-Financiera se abone a la Sra. Silvia Lonati, legajo 28416, el importe bruto de \$ 2176,50 (pesos dos mil ciento setenta y seis con 50/100), en concepto de 10 horas extras al 50 % (Código 81), realizadas el mes de febrero del corriente año, por tareas relacionadas con la inscripción a carreras de grado de la Facultad

ARTICULO 2° Imputar dicho gasto a Fuente 16 apertura programática 27-00-00-02 subunidad 000.

ARTICULO 3°. Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 13 MAR 2014  
RESOLUCION N°: 165  
e.s.

  
Silvana Isabel ZÁRATE  
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

  
Dr. DIEGO VITIÁN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES